



CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN N° 5000005639

**OBRAS CIVILES PARA INSTALACIÓN DE LINER EN
DUCTO OMTF**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

Acerca de la Solvencia Fiscal requerida, nosotros para la Licitación No. 5000005586 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA 2DA MANGA DE CARGUÍO ISLA C EN TERMINAL ARICA, presentamos con fecha 26/01/2026

¿Favor indicar si es válida para presentar la misma en el presente proceso?

RESPUESTA 1

La Solvencia Fiscal a presentar debe cumplir lo establecido en el punto 18.1.b) del DBC:

Para Empresas Unipersonales y Sociedades Comerciales constituidas en Bolivia, así como Sucursales creadas en Bolivia de sociedades extranjeras: Copia digital del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Solvencia Fiscal), emitido por la Contraloría General del Estado, con una fecha de emisión no mayor a 30 días antes de la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el mencionado certificado registre requerimientos de pago o acciones judiciales en su contra, el proponente se encuentra obligado a presentar una carta que contenga:

- ***Identificación de la entidad ante la cual se procesa cada requerimiento de pago o acción judicial.***
- ***El número correlativo de identificación de cada requerimiento de pago o acción judicial.***
- ***El monto o cuantía.***
- ***Identificación de la etapa administrativa o jurisdiccional en la que se encuentra cada requerimiento de pago o acción judicial.***
- ***Documentación adjunta que acredite la situación actual (estado del proceso administrativo o jurisdiccional, el plan de pagos vigente con la evidencia de su cumplimiento o el pago) de cada requerimiento de pago o acción judicial, emitida por la entidad ante la cual se procesa cada requerimiento de pago o acción judicial. Esta documentación podrá tener fecha posterior a la presentación de la propuesta.***

CONSULTA 2

Favor indicar si en el presente proceso es válido presentar solo con factura comercial, es decir no se presentará factura con impuestos (IVA+IT).

RESPUESTA 2

Al tratarse de una obra civil ejecutada físicamente en el exterior (Arica-Chile), en virtud los artículos 1 y 72 de la ley 843, la operación se configura como una exportación de servicios, por lo que el proponente boliviano debe emitir una Factura de Exportación de Servicios a través de la modalidad de facturación en línea autorizada por el SIN conforme a normativa interna.



Transporte S.A.

CONSULTA 3

Por medio del presente, solicitamos 10 días de extensión de plazo en la presentación de oferta, esto debido a necesitamos evaluar de mejor forma la procedencia de los materiales civiles.

RESPUESTA 3

Remitirse a la Enmienda 1.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 17 de marzo de 2026